

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EDIFICIO CASA CURAL, SEGUNDO PISO
SORACÁ – BOYACÁ

j01pmpalsoraca@cendoj.ramajudicial.gov.co
juzgadomunicipalsoraca@yahoo.com

CUI

1576440890012019-00059-00

CLASE DE PROCESO:

EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE:

LEONARDO GONZALEZ GONZALEZ
CC. No. 1.056.076.145 de Soracá

APODERADO:

TITO JOSE MESA GONZALEZ
C. C. No. 7.168.390 de Tunja
T. P. No. 296.197 del C.S.J.

DEMANDADO:

NELSON ENRIQUE BERNAL HUERTAS
CC. No. 4.046.988 de Soracá

APODERADO:

INICIACION:

09-08-2019

2019-00059 00

MEDIDA CAUTELAR

CUADERNO	TOMO	FOLIO	FECHA
C-2	III	120	09-08-2019

Tunja, 28 de septiembre de 2020.

Doctor

PEDRO SAID OTÁLORA MUÑOZ

JUEZ PROMISCO NUNICIPAL DE SORACA BOYACA

E.S. D.

ASUNTO: SOLICITUD SECUESTRO DE VEHICULO

REF: **EJECUTIVO N° 2019-00059 00.**

DTE: **LEONARDO GONZALEZ GONZALEZ.**

CONTRA: **NELSON ENRIQUE BERNAL HUERTAS**

TITO JOSÉ MESA GONZALEZ, Identificado con cedula de ciudadanía número 7.168.380 de Tunja y T.P No. 296.197, del C.S. de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del señor **LEONARDO GONZALEZ GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.056.076.145, expedida en Soraca Boyacá, por medio del presente escrito, de manera respetuosa me permito solicitar a su honorable despacho, ordenar el secuestro del vehículo, identificado con las siguientes características:

PLACA: CRW-778

COLOR: BIEGE CARRARA METALIZADO

SERIE: CL432649

CLASE: AUTOMÓVIL

SERVICIO: PARTICULAR

LINEA: R9 PERSONNALITE

MARCA: RENAULT

CARROCERIA: SEDAN

CHASIS: CL432649

MODELO: 1996

MOTOR: M001347

CAPACIDAD: 5 PASAJEROS

La anterior de conformidad a lo consagrado en el artículo 595 del Código General del Proceso.

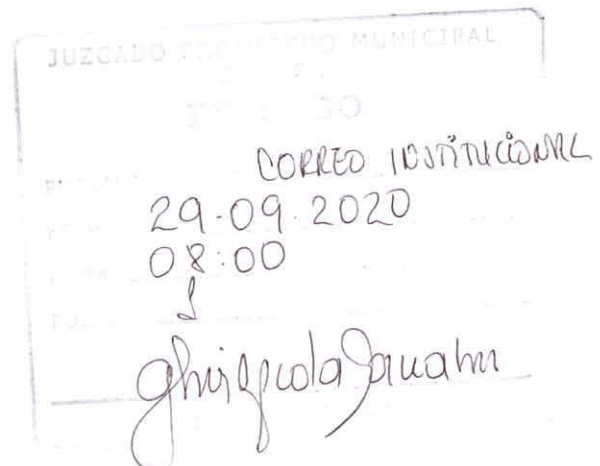
Así mismo ruego a su señoría, fijar fecha para adelantar las diligencias pertinentes para el remate del mencionado rodante, conforme las reglas establecidas en el Código General del Proceso.

Atentamente,

TITO JOSÉ MESA GONZALEZ

CC 7,168.380 de Tunja

T.P No. 296.197, del C.S. de la Judicatura





1.12.2-4-1.7-0341

Tunja once (11) de mayo de 2021

Señor Juez:

JUZGADO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SORACA- BOYACA

REF. **DEVOLUCIÓN** del despacho comisorio N° 001

Señor Juez.

Comedidamente me dirijo a usted para hacerle la respectiva **DEVOLUCIÓN** del **Despacho Comisorio N° 001** expedido por su despacho donde se referencia que actúa demandante LEONARDO GONZALEZ GONZALEZ y como demandado NELSON ENRIQUE BERNAL HUERTAS, en el cual se decretó el embargo de sobre el vehículo de placas CRW-778.

La diligencia de secuestre a la cual fuimos fue realizada el día ocho (08) de abril del presente año, por tal motivo realizo la respectiva devolución del despacho comisorio con lo actuado para que pueda continuar con el proceso.

Agradezco su atención.

Agradezco su gentil colaboración.


CLAUDIA PATRICIA GUZMAN BECERRA

Inspectora Séptima Municipal de Policía, Tránsito y E.P.

Proyecto
JULIAN FRANCISCO MOUNA CASTELLANOS.
TECNICO DE APOYO INSPECCION SEPTIMA



mipg

SC - CER432375

NIT.891800846-1

Avenida Norte N° 47ª-87 Local 57 CC Centro Norte –Tunja - Boyacá
E-mail: inspeccion7@tunja.gov.co - Código postal: 150001

 | www.tunja-boyaca.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
EDIFICIO CASA CURAL, SEGUNDO PISO
SORACÁ – BOYACÁ

j01prmpalsoraca@cendoj.ramajudicial.gov.co

72
of. 508 trans
of. 509 sign.

Socará, 23 de noviembre de 2020

OFICIO CIVIL No. 218

Señor
SECRETARIO DE GOBIERNO
TUNJA

ALCALDIA MAYOR DE TUNJA	
SECRETARIA DE GOBIERNO	
01 DIC 2020	
PROCESO	10-500
FECHA	23/11/20
FIRMA	Blanca
RECIBIDO	

Con toda su atención y de la manera más atenta me permito remitir despacho comisorio No. 001-2020 del 23 de noviembre de 2020, para que se efectúe el reparto respectivo ante la Inspección de Policía, quien deberá efectuar el secuestro del vehículo automotor con las características discriminadas en la comisión, el cual se encuentra retenido en el parqueadero de la nueva María de esa ciudad.

Lo anterior según lo ordenado en el proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía radicado bajo el No. 1576440890012019-00059 00, seguido por el señor LEONARDO GONZALEZ GONZALEZ en contra de NELSON ENRIQUE BERNAL HUERTAS.

Sin otro particular, atentamente.

GLORIA CEPEDA SANABRIA
Secretaria.

Alcaldía Mayor de Tunja	
FECHA:	01-12-2020 8:48
HORA:	5. Gobierno
FIRMA:	2 folios - Rolando Ddn
RADICADO	
E/ 26082 - 687 - 01.12.20	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SORACA BOYACA
EDIFICIO CASA CURAL, SEGUNDO PISO
SORACÁ – BOYACÁ

j01prmpalsoraca@cendoj.ramajudicial.gov.com

DESPACHO COMISORIO No. 001-2020
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 1576449890012019-0005900

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SORACA (BOYACA)

Al señor

INSPECTOR DE POLICIA (REPARTO DE TUNJA)

COMUNICA

Que dentro del proceso ejecutivo de Mínima Cuantía adelantado por **LEONARDO GONZALEZ GONZALEZ** quien actúa por medio de apoderado judicial y en contra del señor **NELSON ENRIQUE BERNAL HUERTAS**, se dictó un auto que a la letra dice:

"JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Soracá, primero (1) de Octubre de dos mil veinte (2020). (...)
RESUELVE: PRIMERO: Decretar el **SECUESTRO** del vehículo automóvil de placas **CRW-778**, color beige carrara metalizado, serie **CL432649**, clase automóvil, servicio particular, línea **R9** personalite, marca **Renault**, carrocería sedán, chasis **CL432649**, modelo **1996**, motor **M001347**, Capacidad **5** pasajeros y de propiedad del demandado **NELSON ENRIQUE BERNAL HUERTAS**, identificado con la **CC. No. 4.046.988** de Soracá. **SEGUNDO:** Para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** se dispone **COMISIONAR** a la Inspección de Policía de Tunja (reparto), oficiése para el efecto a la Secretaría de Gobierno de Tunja. **TERCERO:** Se designa como secuestre al **GRUPO PROSPERAR ABB SA** a quien se le puede enviar comunicación a la dirección que aparece registrada en la lista de auxiliares de la justicia (Carrera 12 No. 18-33 oficina 210 de la ciudad de Tunja) o al E-mail (grupoprosperar.sas@gmail.com); igualmente, al comisionado se le otorgan las facultades de fijar honorarios provisionales, advirtiéndole el deber que de conformidad con lo normado en el Art. 50 del CGP le asiste de rendir cuentas de su gestión, so pena de ser relevado de su cargo, excluido de la lista de auxiliares de la justicia y de la imposición de multa de hasta cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes según el caso, que los dineros recibidos por concepto de renta deberán ser consignados a favor del despacho comitente dentro del proceso referenciado, por intermedio del Banco Agrario de Tunja, sección de Depósitos Judiciales. Librese despacho comisorio con los insertos pertinentes, el cual deberá ser devuelto con la constancia de habersele enviado comunicación al secuestre, en caso de ser reemplazado. Adjúntese acta de inventarios o incautación. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, El Juez (fdo), PEDRO SAID OTALORA MUÑOZ"**

INSERTOS

Actúa como apoderado de la parte demandante el Dr. **TITO JOSE MESA GONZALEZ**, identificado con la C. C. No. 7.168.380 de Tunja y T. P. No. 296.197 del C. S. J.

El comisionado debe consignar en el acta el lugar donde el auxiliar de la justicia recibe notificaciones, el correo electrónico y número de celular.

ANEXO: Se adjunta acta de inventarios y oficio comunicando embargo en tres (3) folios.

Se expide a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).


GLORIA CEPEDA SANABRIA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EDIFICIO CASA CURAL, SEGUNDO PISO
SORACÁ – BOYACÁ

j01prmpalsoraca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Socará, 23 de noviembre de 2020

OFICIO CIVIL No. 218

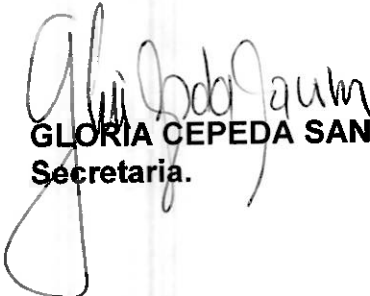
Señor
SECRETARIO DE GOBIERNO
TUNJA

ALCALDIA MAYOR DE TUNJA	
SECRETARIA DE GOBIERNO	
FECHA:	02 DIC 2020
HORA:	10:45am
FOLIOS:	2 folios
FIRMA:	Blanca
RECIBIDO	

Con toda su atención y de la manera más atenta me permito remitir despacho comisorio No. 001-2020 del 23 de noviembre de 2020, para que se efectúe el reparto respectivo ante la Inspección de Policía, quien deberá efectuar el secuestro del vehículo automotor con las características discriminadas en la comisión, el cual se encuentra retenido en el parqueadero de la nueva María de esa ciudad.

Lo anterior según lo ordenado en el proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía radicado bajo el No. 1576440890012019-00059 00, seguido por el señor **LEONARDO GONZALEZ GONZALEZ** en contra de **NELSON ENRIQUE BERNAL HUERTAS**.

Sin otro particular, atentamente.


GLORIA CEPEDA SANABRIA
Secretaria.

 Alcaldía Mayor
de Tunja
FECHA: 01-12-2020. 8:48
HORA: 5. Gobierno
FIRMA: 2 folios - Rolando Dibey
RAJGA
E/ 26082

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SORACA BOYACA
EDIFICIO CASA CURAL, SEGUNDO PISO
SORACÁ – BOYACÁ

j01prmpalsoraca@cendoj.ramajudicial.gov.com

DESPACHO COMISORIO No. 001-2020
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 1576449890012019-0005900

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SORACA (BOYACA)

Al señor

INSPECTOR DE POLICIA (REPARTO DE TUNJA)

COMUNICA

Que dentro del proceso ejecutivo de Mínima Cuantía adelantado por **LEONARDO GONZALEZ GONZALEZ** quien actúa por medio de apoderado judicial y en contra del señor **NELSON ENRIQUE BERNAL HUERTAS**, se dictó un auto que a la letra dice:

"JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Soracá, primero (1) de Octubre de dos mil veinte (2020). (...) **RESUELVE: PRIMERO:** Decretar el **SECUESTRO** del vehículo automóvil de placas CRW-778, color beige carrara metalizado, serie CL432649, clase automóvil, servicio particular, línea R9 personalite, marca Renault, carrocería sedán, chasis CL432649, modelo 1996, motor M001347, Capacidad 5 pasajeros y de propiedad del demandado **NELSON ENRIQUE BERNAL HUERTAS**, identificado con la CC. No. 4.046.988 de Soracá. **SEGUNDO:** Para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** se dispone **COMISIONAR** a la Inspección de Policía de Tunja (reparto), oficiése para el efecto a la Secretaría de Gobierno de Tunja. **TERCERO:** Se designa como secuestre al **GRUPO PROSPERAR ABB SA** a quien se le puede enviar comunicación a la dirección que aparece registrada en la lista de auxiliares de la justicia (Carrera 12 No. 18-33 oficina 210 de la ciudad de Tunja) o al E-mail (grupoprosperar.sas@gmail.com); igualmente, al comisionado se le otorgan las facultades de fijar honorarios provisionales, advirtiéndole el deber que de conformidad con lo normado en el Art. 50 del CGP le asiste de rendir cuentas de su gestión, so pena de ser relevado de su cargo, excluido de la lista de auxiliares de la justicia y de la imposición de multa de hasta cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes según el caso, que los dineros recibidos por concepto de renta deberán ser consignados a favor del despacho comitente dentro del proceso referenciado, por intermedio del Banco Agrario de Tunja, sección de Depósitos Judiciales. Líbrese despacho comisorio con los insertos pertinentes, el cual deberá ser devuelto con la constancia de habersele enviado comunicación al secuestre, en caso de ser reemplazado. Adjúntese acta de inventarios o incautación. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, El Juez (fdo), PEDRO SAID OTALORA MUÑOZ"**

INSERTOS

Actúa como apoderado de la parte demandante el Dr. **TITO JOSE MESA GONZALEZ**, identificado con la C. C. No. 7.168.380 de Tunja y T. P. No. 296.197 del C. S. J.

El comisionado debe consignar en el acta el lugar donde el auxiliar de la justicia recibe notificaciones, el correo electrónico y número de celular.

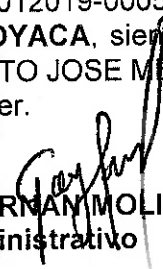
ANEXO: Se adjunta acta de inventarios y oficio comunicando embargo en tres (3) folios.

Se expide a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).


GLORIA CEPEDA SANABRIA
Secretaria.



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Inspectora Séptima de Policía, Tránsito y E. P., hoy catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020); informándole que por reparto de la Secretaría de Gobierno se recibió EL DESPACHO COMISORIO N° 001 PROCESO No. 15764498990012019-0005900, proveniente del juzgado **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SORACA- BOYACA**, siendo demandante LEONARDO GONZALEZ GONZALEZ, actuando como apoderado TITO JOSE MESA GONZALEZ, en contra de NELSON ENRIQUE BERNAL HUERTAS. Sírvase proveer.


GABRIEL HERNAN MOLINA SANDOVAL.
Auxiliar Administrativo

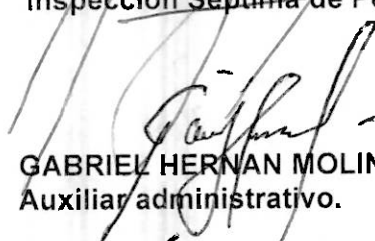
INSPECCIÓN SÉPTIMA DE POLICÍA, TRÁNSITO Y ESPACIO PÚBLICO DE TUNJA
Tunja, catorce (14) de Diciembre del dos mil veinte 2020

Visto el informe secretarial que antecede y dando cumplimiento a lo ordenado dentro de la comisión enviada Auxíliase la presente con los siguientes parámetros: Realizar el **SECUESTRO** del vehículo de **CRW-778** propiedad del demandado, dentro del **DESPACHO COMISORIO N° 001 EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** No. 15764498990012019-0005900, proveniente del Juzgado **PROMISCOU MUNICIPAL DE SORACA- BOYACA**, siendo demandante LEONARDO GONZALEZ GONZALEZ, actuando como apoderado TITO JOSE MESA GONZALEZ, en contra de NELSON ENRIQUE BERNAL HUERTAS, la presente diligencia se realizará según **La Resolución Numero 0423** de primero (01) de diciembre de 2020 emanada de la Alcaldía Mayor de Tunja "por medio en el cual se subcomisión las diligencias enviadas directamente al Señor Alcalde por los despachos judiciales a las inspecciones de policía (REPARTO)" y el artículo 1, de la Ley 2030 de 2020 que adiciona tres párrafos al Artículo 38 de Ley 1564 de 2012, este despacho: ORDENA:

- 1- La **APREHENSION E INMOVILIZACION DEL VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS CRW-778**, de características COLOR BEIGE CARRARA METALIZADO, SERIE CL43264, CLASE AUTOMOVIL, SERVICIO PARTICULAR, LINEA R9 PERSONALITE, MAECA RENAULT, CARROCERIA SEDAD, CHASIS CL432649, 1996, MOTOR M001347, CAPASIDAD 5 PASAJEROS..
- 2- Nómbrase como secuestre a Auxiliares Administrativos ubicados en la Calle 6 N°8-87 BL 20 apto. 201 celular 3103707369.
- 3- Una vez aprehendido el vehículo se fijará fecha y hora de la diligencia.
- 4- Surtida la diligencia devuélvanse al comitente, previas constancia en los registros del despacho.

RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CLAUDIA PATRICIA GUZMAN BECERRA
Inspección Séptima de Policía Urbano Tránsito y Espacio Público de Tunja.


GABRIEL HERNAN MOLINA SANDOVAL
Auxiliar administrativo.

Proyecto



mipg

SC - CER432375

NIT.891800846-1
Avenida Norte N° 478-87 Local 57 CC Centro Norte -Tunja -Boyacá
E-mail: inspeccion7@tunja.gov.co - Código postal: 150001

 www.tunja-boyaca.gov.co



Alcaldía Mayor de Tunja
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Inspección Novena



Tunja
La Capital
que nos une

1.12.2-4-1.7-0508

Tunja, catorce (14) de Diciembre 2020

Recibi:
Secretaría de Tránsito
16/12/20
8:36am

Señores:

LUIS FELIPE CARDENAS AVILA
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
Centro Comercial Centro Norte
AV NORTE N° 47 A 40 LOCAL 150 a 154
Ciudad.

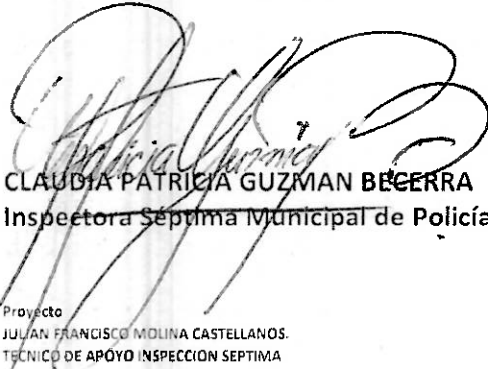
Asunto: Solicitud de INMOVILIZACIÓN VEHICULO DE PLACAS CRW-778. Para práctica de medida cautelar.

Respetados Ingeniero Cárdenas.

Comendidamente me permito solicitarle, se sirva ordenar a quien corresponda la **APREHENSIÓN E INMOVILIZACIÓN DEL VEHICULO DE PLACAS CRW-778, COLOR BEIGE CARRARA METALIZADO, SERIE CL43264, CLASE AUTOMOVIL, SERVICIO PARTICULAR, LINEA R9 PERSONALITE, MAECA RENAULT, CARROCERIA SEDAN, CHASIS CL432649, 1996, MOTOR M001347, CAPASIDAD 5 PASAJEROS.**, de propiedad de **NELSON ENRIQUE BERNAL HUERTAS**, el cual debe ser dejado a disposición de este despacho en un parqueadero autorizado.

Lo anterior en cumplimiento a la comisión según Despacho Comisorio número N° 001 del **JUZGADO JUZGADO PROMUISCO MUNICIPAL DE SORACA- BOYACA**, Clase del proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**, con proceso N°. 15764498990012019-0005900 donde se encuentra como demandante **LEONARDO GONZALEZ GONZALEZ** en contra del demandado (a) **NELSON ENRIQUE BERNAL HUERTAS**.

Agradezco su gentil colaboración.


CLAUDIA PATRICIA GUZMAN BECERRA
Inspectora Séptima Municipal de Policía, Tránsito y E.P.

Proyecto
JULIAN FRANCISCO MOLINA CASTELLANOS.
TECNICO DE APOYO INSPECCION SEPTIMA

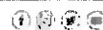


mipg

SC - CER432375

NIT.89180084

Avenida Norte N° 47-87 Local 66 CC Centro Norte -Tunja -Boyacá
E-mail: inspeccion.novena@tunja.gov.co - Código postal: 150001

 • www.tunja-boyaca.gov.co •



1.12.2-4-1 .7-0509

Tunja, catorce (14) de Diciembre 2020

Señores:

SIJIN/ AUTOMOTORES.

DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOYACA

CARRERA 4 N°. 29-62 REMONTA

TUNJA

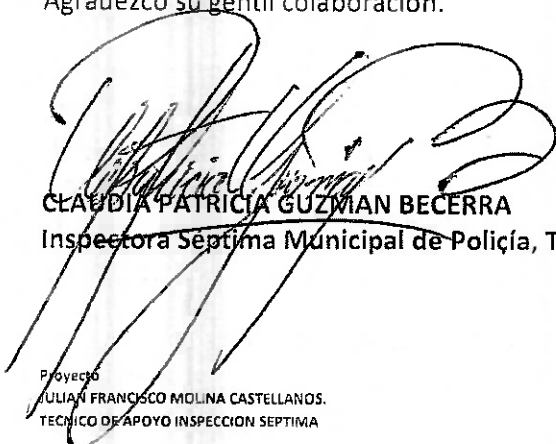
Asunto: Solicitud de INMOVILIZACIÓN VEHICULO DE PLACAS CRW-778. Para práctica de medida cautelar.

Respetados Funcionarios:

Comendidamente me permito solicitarle, se sirva ordenar a quien corresponda la **APREHENSIÓN E INMOVILIZACIÓN DEL VEHICULO DE PLACAS CRW-778, COLOR BEIGE CARRARA METALIZADO, SERIE CL43264, CLASE AUTOMOVIL, SERVICIO PARTICULAR, LINEA R9 PERSONALITE, MAECA RENAULT, CARROCERIA SEDAN, CHASIS CL432649, 1996, MOTOR M001347, CAPASIDAD 5 PASAJEROS.**, de propiedad de **NELSON ENRIQUE BERNAL HUERTAS**, el cual debe ser dejado a disposición de este despacho en un parqueadero autorizado.

Lo anterior en cumplimiento a la comisión según Despacho Comisorio número N° 001 del **JUZGADO JUZGADO PROMUISCUE MUNICIPAL DE SORACA- BOYACA**, Clase del proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**, con proceso N°. 15764498990012019-0005900 donde se encuentra como demandante **LEONARDO GONZALEZ GONZALEZ** en contra del demandado (a) **NELSON ENRIQUE BERNAL HUERTAS**.

Agradezco su gentil colaboración.


CLAUDIA PATRICIA GUZMAN BECERRA

Inspectora Séptima Municipal de Policía, Tránsito y E.P.

Proyecto
JULIAN FRANCISCO MOLINA CASTELLANOS.
TECNICO DE APOYO INSPECCION SEPTIMA

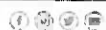


mipro

SC - CER432375

NIT.89180084

Avenida Norte N° 478-87 Local 66 CC Centro Norte -Tunja -Boyacá
E-mail: inspeccion.novena@tunja.gov.co - Código postal: 150001

 | www.tunja-boyaca.gov.co

Rdo
Pc. Eduin Ochoa
17/12/2020



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora inspectora hoy cinco (05) de Abril de dos mil veintiuno (2021), informándole que fue recibido informe de la policía de tránsito dejando a disposición el vehículo de placas **CRW-778**, al cual se le ordenó aprehensión e inmovilización dentro del Despacho comisorio No. **N° 001** del **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SORACA- BOYACA**. Sírvasse proveer.


GABRIEL HERMAN MOLINA SANDOVAL
Auxiliar Adtivo.

ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN SÉPTIMA MUNICIPAL

(Tunja, cinco (05) de abril del dos mil veintiuno (2021))

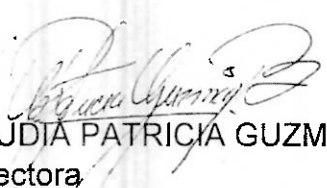
Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo ordenado en el auto de fecha catorce (14) de diciembre del año en curso, fíjese el día ocho (08) de abril de la anualidad a partir de las ocho y treinta (8:30) de la mañana para practicar la diligencia de secuestro del vehículo de placas **CRW-778**, en las condiciones que ordenan el comisorio **N° 001**, proceso N°. **15764498990012019-0005900**, actuando como demandante **LEONARDO GONZALEZ GONZALEZ**, y como demandado **NELSON ENRIQUE BERNAL HUERTAS**, del **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SORACA-BOYACA**.

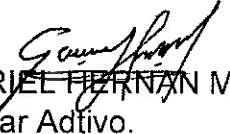
Comuníquese de la presente fecha a **GRUPO PROSPERAR ABBSA**, para que actúen como secuestre dentro de la presente diligencia.

Una vez surtida la diligencia devuélvase el despacho comisorio dejando las constancias respectivas.

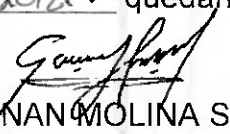
Comuníquese de la presente diligencia al apoderado del demandante **TITO JOSE MESA GONZALEZ**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CLAUDIA PATRICIA GUZMAN B.
Inspectora


GABRIEL HERMAN MOLINA S.
Auxiliar Adtivo.

CONSTANCIA: El presente asunto se radicó en el libro radicador y se notificó por estado No. 004 de fecha 05/abril. 120/21 quedando debidamente ejecutoriado y en firme.


GABRIEL HERMAN MOLINA SANDOVAL
Auxiliar Adtivo



SC - CER432375



NIT.891800846-1

Avenida Norte N° 47-87 Local 57 CC Centro Norte -Tunja -Boyacá
E-mail: inspeccion7@tunja.gov.co - Código postal: 150001

 • www.tunja-boyaca.gov.co •



1.12.2-4-1.7-194

Tunja 05 de abril de 2021

Señores:

GRUPO PROSPERAR ABB SA.
CRA 12N° 18-33 OFICCI 210
TEL. 7403873

REF. designación para secuestre.

Respetados señores.

En atención al auto que antecede, comedidamente me permito informarles que fueron designados por este despacho como secuestres para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo dentro del proceso ordenado por el juzgado **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SORACA- BOYACA** quién nos comisionó para auxiliar dentro del proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N° 15764498990012019-0005900** seguido por **LEONARDO GONZALEZ GONZALEZ** adelantado por el Dr. (a) **TITO JOSE MESA GONZALEZ** contra de **NELSON ENRIQUE BERNAL HUERTAS**. la presente diligencia se iniciará en las instalaciones de la inspección séptima municipal de policía y tránsito ubicada en la avenida norte N°. 47 a - 87 centro comercial centro norte de Tunja, local 57 primer piso, donde se debe presentar el día ocho de abril del año en curso a las ocho y treinta (08:30) a.m.

Es de notar que según el art 49 del C.G. P. El cargo de auxiliares de la justicia es de **obligatoria aceptación** para quienes estén inscritos en la lista oficial siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de su nombramiento. Se acuse de presentar el servicio coma no concurrirá a la diligencia no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista punto será relevado inmediatamente.

Agradezco su atención.

Atentamente

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN BECERRA

Inspección Séptima de Policía Urbano Tránsito y Espacio Público de Tunja

Proyecto

Julián Francisco Molina Castellanos. 





1.12.2-4-1.7-194

Tunja 05 de abril de 2021

Señores:

GRUPO PROSPERAR ABB SA.
CRA 12N° 18-33 OFICCI 210
TEL. 7403873

REF. designación para secuestre.

Respetados señores.

En atención al auto que antecede, comedidamente me permito informarles que fueron designados por este despacho como secuestres para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo dentro del proceso ordenado por el juzgado **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SORACA- BOYACA** quién nos comisionó para auxiliar dentro del proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N° 15764498990012019-0005900** seguido por **LEONARDO GONZALEZ GONZALEZ** adelantado por el Dr. (a) **TITO JOSE MESA GONZALEZ** contra de **NELSON ENRIQUE BERNAL HUERTAS**. la presente diligencia se iniciará en las instalaciones de la inspección séptima municipal de policía y tránsito ubicada en la avenida norte N°. 47 a - 87 centro comercial centro norte de Tunja, local 57 primer piso, donde se debe presentar el día ocho de abril del año en curso a las ocho y treinta (08:30) a.m.

Es de notar que según el art 49 del C.G. P. El cargo de auxiliares de la justicia es de **obligatoria aceptación** para quienes estén inscritos en la lista oficial siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de su nombramiento. Se acuse de presentar el servicio coma no concurrirá a la diligencia no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista punto será relevado inmediatamente.

Agradezco su atención.

Atentamente


CLAUDIA PATRICIA GUZMAN BECERRA

Inspección Séptima de Policía Urbano Tránsito y Espacio Público de Tunja

Proyecto

Julián Francisco Molina Castellanos. 





GRUPO
Prosperar

ABB S.A.S
Nit: 900.791.871

Tunja, 06 de abril de 2021

C-001/10

Señora
INSPECTORA SEPTIMA DE POLICÍA DE TUNJA
E. S. D.

Ref. autorización secuestre

Yo, EDWIN ANTONIO BAUTISTA MENDOZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.183.740 de Girón, como representante legal de la empresa GRUPO PROSPERAR ABB S.A.S con Nit No. 900.791.871.-6, autorizo a VICTOR JULIO SOLANO GUAYACAN identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.602.567 de Tunja, para que se posesione como secuestre dentro del proceso de la referencia, y adelante todas las gestiones necesarias y pertinentes del cargo.

Atentamente,

EDWIN ANTONIO BAUTISTA MENDOZA
R.L: GRUPO PROSPERAR ABB S.A.S.
C.C. No 91.183.740 de Girón

CENTRO COMERCIAL L. A. 210
Cra 12 No 18-33
grupoproperar.sas@gmail.com
Tel 740 38 73
Cel: 310 758 28 41, 315 927 16 57, 301 407 08 04.



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

DISPOSICIONES LEGALES

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL						COD.SUC 12		NO.PÓLIZA 12-43-101003344		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO				
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO			DÍA	MES	AÑO							
26	03	2021	01	04	2021	00:00		01	04	2023	23:59		EMISION ORIGINAL				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL GRUPO PROSPERAR ABB S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.791.871-6		
DIRECCIÓN: CR 12 NRO. 18 - 33 OFIC 210						CIUDAD: TUNJA, BOYACA			TELÉFONO: 3159271657	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA								IDENTIFICACIÓN NIT: 800.093.816-3		
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 7 - 96						CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3127011	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-021A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA PÓLIZA:
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DEL SECUESTRE RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO SU DEVOLUCIÓN, SEGÚN ACUERDO PSAA15-10448 DE DICIEMBRE 28 DE 2015.

AMPAROS

RIESGO: AUXILIARES DE JUSTICIA (SECUESTRES)			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
DISPOSICIONES LEGALES	01/04/2021	01/04/2023	\$181,705,200.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***4,360,924.00	\$ *****10,000.00	\$ *****830,475.00	\$ *****5,201,400.00	\$ *****181,705,200.00	CONTADO

NOMBRE		INTERMEDIARIO CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA		DISTRIBUCIÓN COASEGURO PART	VALOR ASEGURADO
LINGESEGROS NIÑO Y CIA LTDA ASESORES		8385	100.00				

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AVENIDA 39 NO 7-88 - TELÉFONO: 2881662 - BOGOTÁ, D.C.

12-43-101003344

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2186977

YOHANCASTAÑO

1



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PAGARÉ CERRADO No. CCPJ-836892-12-21

_____, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA _____ N°. _____, QUIEN OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE PROPIO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO PROSPERAR ABB S.A.S., NIT N°. 900791871, DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR ESTE DOCUMENTO, TODO LO CUAL CONSTA EN EL CERTIFICADO QUE ACREDITA LA EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL VIGENTE EN LA FECHA DE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE ESCRITO Y _____, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA _____ N°. _____, QUIEN OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE PROPIO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE _____, NIT NO. _____, DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR ESTE DOCUMENTO, Y _____, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA _____ N°. _____, QUIEN OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE PROPIO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE _____, NIT NO. _____, DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR ESTE DOCUMENTO, EN CALIDAD DE COSEJEROS SOLIDARIOS A TRAVÉS DE ESTE DOCUMENTO, NOS DECLARAMOS DEUDORES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN LA SUMA DE _____ MONEDA CORRIENTE (\$ _____). EN TAL VIRTUD, PAGAREMOS INCONDICIONALMENTE A SEGUROS DEL ESTADO S.A., A SU ORDEN, O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA, LA CANTIDAD QUE SE DECLARA ADEUDAR ANTERIORMENTE, EL _____ DE _____ DE _____. EN CASO DE MORA, SE RECONOCERÁN Y PAGARÁN INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA PERMITIDA.

INSTRUCCIONES PARA LLENAR ESPACIOS EN BLANCO DE ESTE PAGARE

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, AUTORIZAMOS EN FORMA IRREVOCABLE A SEGUROS DEL ESTADO S.A., EXPRESAMENTE PARA LLENAR SIN PREVIO AVISO, LOS ESPACIOS QUE FIGURAN EN BLANCO EN EL PRESENTE PAGARÉ, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES:

1. EL VALOR QUE DE ANTEMANO TIENE NUESTRA ACEPTACIÓN Y POR EL CUAL SE DEBERÁ LLENAR EL PAGARÉ, SERÁ IGUAL AL MONTO QUE SEGUROS DEL ESTADO S.A., PAGA POR PAGÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA FOLTA DE CUMPLIMIENTO NÚMERO 101003344 CUYO TOMADOR ES GRUPO PROSPERAR ABB S.A.S., EN LA QUE SE DECLARA RESPONSABLE AL TOMADOR, ASÍ COMO DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE LA MODIFIQUEN, RENUEVEN O PROSIGUEN.
2. LA FECHA DE EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE TÍTULO SERÁ LA DEL DÍA EN QUE SE DILIGENCIEN LOS ESPACIOS EN BLANCO DEL PRESENTE PAGARÉ.
3. AUTORIZACIÓN REPORTE A CENTRALES DE RIESGO - AUTORIZAMOS DE MANERA PERMANENTE E IRREVOCABLE A SEGUROS DEL ESTADO S.A., A CONSULTAR, Y SUMINISTRAR DATOS POSITIVOS O NEGATIVOS DE NUESTRO COMPORTAMIENTO COMERCIAL, CREDITICIO Y FINANCIERO EN EL EVENTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTOS.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A LOS 04 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2021.

FIRMA

NOMBRE: _____

IDENTIFICACIÓN: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

CIUDAD: _____

COSEJEROS

FIRMA

NOMBRE: _____

IDENTIFICACIÓN: _____

REPRESENTANTE LEGAL DE: _____

NIT NO.: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

CIUDAD: _____

FIRMA

NOMBRE: _____

IDENTIFICACIÓN: _____

REPRESENTANTE LEGAL DE: GRUPO PROSPERAR ABB S.A.S.

NIT NO.: 900791871

DIRECCIÓN: CR 12 NRO. 18 - 33 OFIC 210

TELÉFONO: 3159271657

CIUDAD: TUNTA

FIRMA

NOMBRE: _____

IDENTIFICACIÓN: _____

REPRESENTANTE LEGAL DE: _____

NIT NO.: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

CIUDAD: _____

Judicial - NIT: 40047340-8

No. 1136

ACTA DE INVENTARIO

Siendo las 12:00 a los 14 días del mes de ENERO del año 2020 en la ciudad de: Tuiza
se procede a efectuar la inmovilización e inventario del vehículo marca: Kia Niro
placa No. CEU 778 clase Automovil tipo sedan modelo 1996
servicio público ☐ particular ☒ No. motor 1001347 No. Chasis CL43249
Servicio de grúa 108867 150.000

MARQUE CON B / BUENO R / REGULAR M / MALO

PARTE INTERNA	Cant.	Estado	PARTE EXTERNA	Cant.	Estado	PARTE MOTOR	Cant.	Estad
Ceniceros	-	-	Bomper Delantero	1	R	Alternador	1	R
Barra de Cambios	1	R	Bomper trasero	1	R	Arranque	1	R
Cinturones de Seguridad	2	R	Farolas Delanteras	2	R	Batería	1	R
Cabeceros	2	R	Direccionales Delanteras	2	R	Caja de Cambios	1	R
Control de Direccionales	1	R	Exploradoras Delanteras	-	-	Caja Dirección	1	R
Encendido de Motor	-	-	Persiana	1	R	Motor	1	R
Forro de Cojinería	3	R	Antena	1	R	Pito	1	R
Guaya Capó	-	R	Vidrios de Puertas	6	R	Limpiabrisas	2	R
Luz Interna	-	-	Manijas de Puertas	4	R	Radiador	1	R
Parasol	2	R	Stop Traseros	2	R	Tapa Aceite	1	R
Retrovisor	1	R	Luces Traseras	-	-	Tapa Frenos	1	R
Tacómetros	1	R	Tapa Gasolina	1	R	Tapa Radiador	1	R
Radio	-	-	Puertas	4	R	Tarro Limpiabrisas	1	R
Tapetes	4	R	Espejos Externos	2	R	Varilla Aceite	1	R
Forro de Timón	1	R	Cocuyos Laterales	-	-			
Timón	1	R	Rines	4	R			
Guaya Tapa Gasolina	-	-	Llantas	4	R	ACCESORIOS	Cant.	Estad
Manijas Internas	4	R	Llanta de Repuesto	-	-	Spoller	-	-
Taxímetro	-	-	Gato	-	-	Vidrios Eléctricos	-	-
Reloj	-	-	Herramienta	-	-	Alarma	-	-
Consola	-	-	Cruceta	-	-	Bloqueo Central	-	-
Tablero	1	R	Equipo de Carretera	-	-	Parrilla	-	-
Parlantes	2	R	Extintor	-	-	Caja de CD	-	-
Radio Teléfono	-	-	Vidrio Panorámica	1	R	Planta o Amplificador	-	-
Control de Luces	1	R	Vidrio Trasero	1	R	Escualizador	-	-
Cojinería	3	R				Twiter	-	-
Control de Calefacción	-	-				Pantalla	-	-
Guantera	1	R				T.P. No.		
Guaya Baúl	1	R				Soat No.		
						Tec. Mec. No.		

OBSERVACIONES 3 Polleri Palo, Padio sin frontal 500's Pulos, Padio, 500's
1. 100's 100's 100's 100's 100's 100's 100's 100's 100's 100's
2. 100's 100's 100's 100's 100's 100's 100's 100's 100's 100's
3. 100's 100's 100's 100's 100's 100's 100's 100's 100's 100's

AQUIEN SE LE INMOVILIZA Nelson Enrique Deval Huelas C.C. 4046788
EXPEDIDA EN San José, Panamá DIRECCIÓN TELÉFONO

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO No. Juzgado No. 100 Municipal San Juan de los Rios OFICIO No. 238 FECHA 16-12-2011
REF. PROCESO: 1546-140890012019-00059
DEMANDANTE: Conrado Quintanilla Maldonado DEMANDADO:

FUNCIONARIO PARQUEADERO

FUNCIONARIO (PONAL)
PLACA: 123523

A QUIEN SE INMOVILIZA



ALCALDIA MAYOR DE TUNJA
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION SEPTIMA MUNICIPAL DE POLICIA, TRANSITO Y E.P.

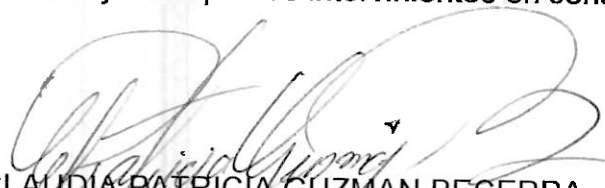
DILIGENCIA DE SECUESTRO VEHÍCULO CRW-778

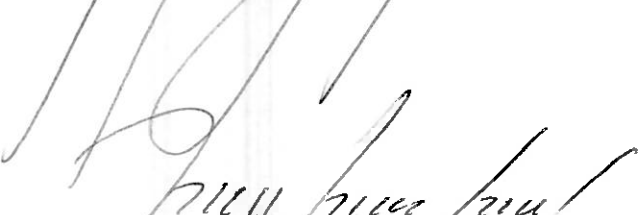
En Tunja, a los ocho (8) de abril de los dos mil veintiunos (2021), siendo fecha y hora para realizar la diligencia de secuestro de vehículo ordenadas por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SORACA BOYACA, quien nos comisionó mediante Despacho Comisorio No. 001-2020, dentro del Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía No. 1576449890012019-0005900 seguido por LEONARDO GONZALEZ GONZALEZ adelantada por el Dr. TITO JOSE MESA GONZALEZ, en contra de NELSO ENRIQUE BERNAL HUERTAS, se profirió orden de secuestro del vehículo de placas CRW-778 COLOR BEIGE carrera metalizado serie CL4321 649, clase automóvil, servicio particular, línea R9 personality, marca Renault, carrocería Sedan, chasis CL432649, modelo 1996, motor M001347, capacidad 5 pasajeros y de propiedad del demandado el cual se encuentra inmovilizado en el Parqueadero NUEVA MARÍA kilómetro 1 Vía Tunja- Villa de Leiva, sector el Triángulo identificado con NIT No. 40047340-8, este Despacho se constituye en audiencia pública haciéndose presente el secuestre de nombre VICTOR JULIO SOLANO GUAYACAN quien se identifica con la C.C. No. 1049602567 de Tunja, Dirección Calle 34ª No. 17-32 Barrio Fuente 4 etapa, Celular No. 3102318412, Correo electrónico grupoprosperar.sas@gmail.com, quien se encuentra en representación de GRUPO PROSPERAR ABB SAS IDENTIFICADO CON NIT. No. 900791871-6, presenta igualmente cámara de comercio, copia de la póliza y copia de la cédula de ciudadanía, a quien se le da legal posesión del cargo para que cumpla con sus obligaciones legales, de informar al Juzgado mensualmente de sus actuaciones y entregar el registro fotográfico, dejando constancia que a pesar de haberse notificado de la diligencia, el apoderado no se presentó a la misma, pero habló vía celular con el secuestre para lo de sus honorarios y gastos de la presente diligencia. Así las cosas, procedimos a trasladarnos al lugar donde se encuentra el vehículo inmovilizado Parqueadero Nueva María donde fuimos atendidos por el Señor JORDAN ANDREY DIAZ LOPEZ identidad con al C.C. No. 1120373037 Cel. No. 3148030954 encargado del Parqueadero, quien atiende la diligencia, nos indicó el sitio donde se encuentra el vehículo y presenta inventario del vehículo del cual se toma fotocopia. Así las cosas, se procede a verificar el vehículo a secuestrar descrito así: Se trata de un vehículo que se encontraba abierto, no posee llaves ni documentos, tiene un alto grado de deterioro ya que se puede evidenciar que la pintura está corroída y tiene rayones y golpes notorios en la carrocería del vehículo, se encuentra en mal estado en general, llantas con un mediano vida útil, no se pudo constatar su encendido por cuanto lleva más de un año en este parqueadero, se puede determinar por el inventario que es el mismo vehículo que ordena el Juzgado secuestrar. En este estado de la diligencia y teniendo en cuenta que no hay oposición LEGALMENTE ENTABLADA Y VALEDERA dentro de la diligencia e igualmente se encuentra individualizado y se trata del vehículo a secuestrar se DECLARA LEGALMENTE SECUETRADO EL VEHÍCULO DE PLACAS CRW-778, en las condiciones en que se encuentra y se hace ENTREGA REAL Y MATERIAL DE LA MISMA AL SEÑOR SECUESTRE, quien manifiesta: recibo de conformidad el vehículo anteriormente secuestrado y procedo a lo de mi cargo una vez sea cancelado el parqueadero y entregado bajo mi custodia, presentaré informes mensuales al Juzgado Comitente, el

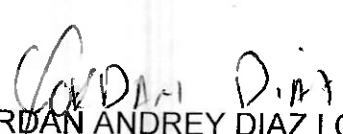


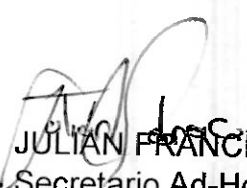


registro fotográfico se anexa al primer informe que se presenta al Juzgado. Se le advierte al secuestre que inmediatamente saque este4 vehículo de los patios, deberá llevarlo en la bodega que disponga Numeral 6 Art. 595 Ibidem, o en parqueadero que ofrezca plena seguridad, igualmente que debe de conformidad con el Art. 50 del C.G.P. de rendir encuntas de su gestión so pena de ser relevado de su cargo, excluido de la lista de auxiliares de la justicia y de la imposición de multa de hasta cinco (5) S.M.L.M.V., según el caso, Teniendo en cuenta que el despacho comisorio concede amplias facultades, se fijan honorarios al secuestre en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00), lo cuales se pagarán con cuanta de cobro. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por los intervinientes en señal de aprobación


CLAUDIA PATRICIA GUZMAN BECERRA
Inspectora


VICTOR JULIO SOLANO GUAYACAN
Secuestre


JORDAN ANDREY DIAZ LOPEZ
Quien atiende la diligencia


JULIAN FRANCISCO MOLINA CASTELLANOS
Secretario Ad-Hoc.





1.12.2-4-1.7-0305

Tunja veintiuno (21) de abril de 2021

Señores:

PARQUEADERO LA NUEVA MARIA

KILOMETRO 1 VIA TUNJA VILLA DE LEYVA SECTOR EL TRIANGULO

NIT: 40047340-8

REF. solicitud de entrega del vehículo de placas **CRW-778**

Respetados funcionarios.

Comedidamente me dirijo a usted para informarles que mediante la DILIGENCIA DE SECUESTRO VEHÍCULO **CRW-778** del día ocho (08) días de Abril del presente año, proveniente JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SORACA- BOYACA, quien nos comisionó mediante Despacho Comisorio N° 001, dentro del EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No. 15764498990012019-0005900. donde se DECLARA LEGALMENTE SECUETRADO EL VEHÍCULO DE PLACAS **CRW-778**, en las condiciones en que se encuentra y se hace ENTREGA REAL Y MATERIAL DE LA MISMA AL SEÑOR SECUESTRE el señor VICTOR JULIO SOLANO GUAYACAN mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° 1.049.602.567 de Tunja, dirección calle 34 a N° 17-72 barrio la fuente etapa cuarta, Celular 3102318412 , Correo electrónico auxiliares grupoprosperar.sas@gmail.com , quien se encuentra en representación del GRUPO PROSPERAR ABB S.A.

Por medio de la presente se autoriza el retiro del parqueadero del vehículo de placas **CRW-778** y la entrega al señor SECUESTRE para que el continúe con sus funciones .

Agradezco su gentil colaboración.



CLAUDIA PATRICIA GUZMAN BECERRA

Inspectora Séptima Municipal de Policía, Tránsito y E.P.

Proyecto

JULIAN FRANCISCO MOLINA CASTELLANOS.
TECNICO DE APOYO INSPECCION SEPTIMA



mipg

SC - CER432375

NIT.891800846-1

Avenida Norte N° 47# 87 Local 57 CC Centro Norte -Tunja -Boyaca

E-mail: inspeccion7@tunja.gov.co - Código postal: 150001

 • www.tunja-boyaca.gov.co •



1.12.2-4-1 .7-0307

Tunja, quince (15) de abril de 2021

Señores:

SIJIN/ AUTOMOTORES.

DEPARTAMENTO DE POLICIA DE BOYACA

CARRERA 4 N°. 29-62 REMONTA

TUNJA

Asunto: Solicitud de LA CANCELACION INMOVILIZACIÓN VEHICULO DE PLACAS CRW-778.

Respetados funcionarios.

Comedidamente me permito solicitarle, se sirva ordenar la **CANCELACION DE LA MEDIDA APREHENSIÓN E INMOVILIZACIÓN** a quien corresponda la medida de **APREHENSIÓN E INMOVILIZACIÓN DEL VEHICULO DE PLACA CRW-778** ya que se encuentra a disposición del secuestre encargado.

Lo anterior en cumplimiento a la comisión según Despacho Comisorio número **N° 001** del **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SORACA- BOYACA**, Clase del proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**, con proceso N° **15764498990012019-0005900** donde se encuentra como demandante **LEONARDO GONZALEZ GONZALEZ** en contra del demandado (a) **NELSON ENRIQUE BERNAL HUERTAS**.

Agradezco su gentil colaboración

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN BECERRA

Inspectora Séptima Municipal de Policía, Tránsito y E.P.

Proyecto

JULIAN FRANCISCO MOLINA CASTELLANOS.

TECNICO DE APOYO INSPECCION SEPTIMA



mipg

SC - CER432375

NIT.89180084

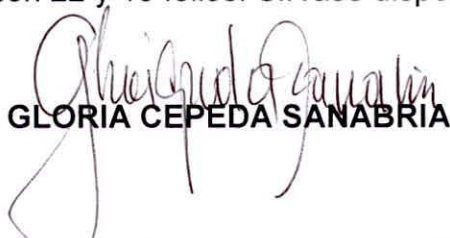
Avenida Norte N° 47ª-87 Local 57 CC Centro Norte –Tunja -Boyacá

E-mail: inspeccion7@tunja.gov.co - Código postal: 150001

 • www.tunja-boyaca.gov.co •

36
INFORME SECRETARIAL: Soracá, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que el apoderado demandante solicita al despacho se ordene el secuestro del vehículo automóvil de placas CRW-778 (Proceso Ejecutivo No. 2019-00059 00). Constan las diligencias de 2 cuadernos con 22 y 15 folios. Sírvase disponer lo pertinente.

La Secretaria,


GLORIA CEPEDA SANABRIA

Juzgado Promiscuo Municipal

Soracá, primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: EJECUTIVO No 2019-00059 00 DEMANDANTE: LEONARDO GONZALEZ GONZALEZ APODERADO: TITO JOSE MESA GONZALEZ DEMANDADO: NELSON ENRIQUE BERNAL HUERTAS

El apoderado en escrito que antecede solicita el secuestro del vehículo automóvil de placas CRW-778, de servicio particular, marca Renault y demás logaritmos descritos en el memorial petitorio, de propiedad del demandado NELSON ENRIQUE BERNAL HUERTAS, identificado con la CC. No. 4.046.988 de Soracá; por lo tanto, siendo procedente la solicitud este despacho en atención a lo dispuesto en el Art. 595 del CGP y considerando que dicho automotor se encuentra inmovilizado por la policía Nacional y dejado a disposición del parqueadero La Nueva María.

RESUELVE

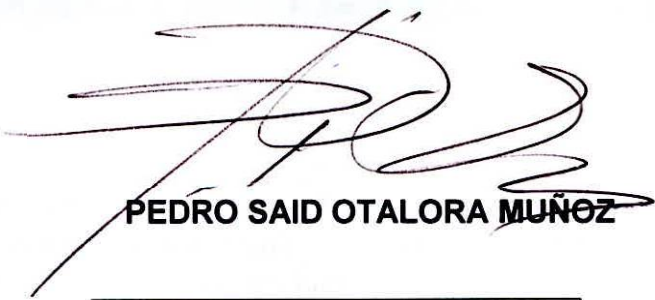
PRIMERO: Decretar el **SECUESTRO** del vehículo automóvil de placas CRW-778, color beige carrara metalizado, serie CL432649, clase automóvil, servicio particular, línea R9 personnalite, marca Renault, carrocería sedad, chasis CL432649, modelo 1996, motor M001347, Capacidad 5 pasajeros y de propiedad del demandado NELSON ENRIQUE BERNAL HUERTAS, identificado con la CC. No. 4.046.988 de Soracá.

SEGUNDO: Para la práctica de la diligencia de SECUESTRO se dispone COMISIONAR a la Inspección de Policía de Tunja (reparto), ofíciase para el efecto a la Secretaría de Gobierno de Tunja.

TERCERO: Se designa como secuestre al GRUPO PROSPERAR ABB SA a quien se le puede enviar comunicación a la dirección que aparece registrada en la lista de auxiliares de la justicia (Carrera 12 No. 18-33 oficina 210 de la ciudad de Tunja) o al E-mail (grupoprosperar.sas@gmail.com); igualmente, al comisionado se le otorgan las facultades de fijar honorarios provisionales, advirtiéndole el deber que de conformidad con lo normado en el Art. 50 del CGP le asiste de rendir cuentas de su gestión, so pena de ser relevado de su cargo, excluido de la lista de auxiliares de la justicia y de la imposición de multa de hasta cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes según el caso, que los dineros recibidos por concepto de renta deberán ser consignados a favor del despacho comitente dentro del proceso referenciado, por intermedio del Banco Agrario de Tunja, sección de Depósitos Judiciales. Librese despacho comisorio con los insertos pertinentes, el cual deberá ser devuelto con la constancia de habersele enviado comunicación al secuestre, en caso de ser reemplazado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


PEDRO SAID OTALORA MUÑOZ

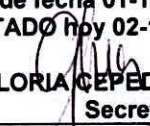


**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SORACA BOYACA**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

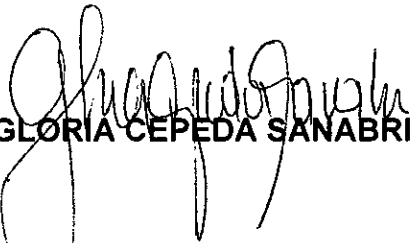
No. 019

**El auto de fecha 01-10-2020, se notificó
por ESTADO hoy 02-10-2020.**


GLORIA CEPEDA SANABRIA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Soracá, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que el doctor TITO JOSÉ MESA GONZALEZ, le ha sustituido el poder al Doctor GERMAN EDUARDO JOYA MUÑOZ, quien a la vez solicita al despacho se fije fecha para la realización de diligencia de remate sobre el vehículo automotor de placas CRW-778, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado (Proceso Ejecutivo No. 2019-00085 00).

La secretaria,


GLORIA CEPEDA SANABRIA

Juzgado Promiscuo Municipal

Soracá, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No 2019-00085 00 DEMANDANTE: LEONARDO GONZALEZ GONZALEZ APODERADO: GERMAN EDUARDO JOYA MUÑOZ DEMANDADO: NELSON ENRIQUE BERNAL HUERTAS

El Doctor TITO JOSÉ MESA GONZALEZ, identificado con la CC. No. 7.168.380 de Tunja y T.P. No. 296.197 del CSJ, obrando como apoderado del señor LEONARDO GONZALEZ GONZALEZ, identificado con CC No. 1.056.076.145 de Soracá, le ha sustituido el poder al Doctor GERMAN EDUARDO JOYA MUÑOZ, identificado con la CC. No. 1.049.620.799 de Tunja y T.P 296.273 del CSJ, para que continúe con en el Trámite del proceso en los mismo términos y condiciones en que le fuera otorgado el poder. En atención a ello, este despacho le reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia.

Se le imparte aprobación al avalúo que fuera puesto en traslado mediante auto adiado el día 17 de junio de 2021.

Para realizar diligencia de **REMATE** en subasta pública del vehículo de Placa CRW-778 Marca, Renault; Color, Beige Carrara Metalizado; Carrocería, Sedan; Serie, CI432649; Chasis, CI432649; Clase, Automóvil; Modelo, 1996; Servicio, Particular; Motor, M001347; Línea, R9 Personnalite; Capacidad, 5 Pasajeros de propiedad del señor NELSON ENRIQUE BERNAL HUERTAS, se fija como fecha el día **DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), a la hora de las NUEVE (09:00) de la mañana.**

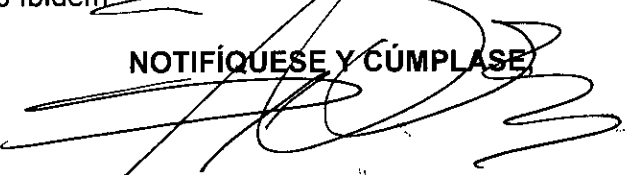
El vehículo automotor de Placa CRW-778, objeto de remate, fue avaluado en la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.780.000,00) Mcte.**

La base para hacer postura será del 70% del valor del avalúo bien automotor, previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40%. Se le advierte que quien subaste deberá consignar el 3% sobre el remate, como impuesto a favor del Tesoro nacional.

La subasta comenzará a la hora indicada y se desarrollará al tenor de lo dispuesto en el Art. 452 del CGP. Por secretaría expídase el respectivo aviso de subasta de acuerdo con lo ordenado en el Art. 450 Ibídem

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


PÉDRO SAID OTALORA MUÑOZ



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SORACA (BOYACA)**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

No. 024

**El auto de fecha 30-06-2022, se notificó
por ESTADO hoy 01-07-2022.**

GLORIA CEPEDA SANABRIA
Secretaria

Tunja, 04 de mayo de 2021.

Doctor

PEDRO SAID OTÁLORA MUÑOZ

JUEZ PROMISCO NUNICIPAL DE SORACA BOYACA
E.S. D.

ASUNTO: ALEGAR AVALUO DE VEHICULO
REF: **EJECUTIVO N° 2019-00059 00.**
DTE: **LEONARDO GONZALEZ GONZALEZ.**
CONTRA: **NELSON ENRIQUE BERNAL HUERTAS**

TITO JOSÉ MESA GONZALEZ, Identificado con cedula de ciudadanía número 7.168.380 de Tunja y T.P No. 296.197, del C.S. de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial del señor **LEONARDO GONZALEZ GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.056.076.145, expedida en Soraca Boyacá, por medio del presente escrito, de manera respetuosa me permito allegar a su honorable despacho, recibo de impuesto de rodamiento, del vehículo identificado con las siguientes características:

PLACA: CRW-778

COLOR: BIEGE CARRARA METALIZADO

SERIE: CL432649

CLASE: AUTOMÓVIL

SERVICIO: PARTICULAR

LINEA: R9 PERSONNALITE

MARCA: RENAULT

CARROCERIA: SEDAN

CHASIS: CL432649

MODELO: 1996

MOTOR: M001347

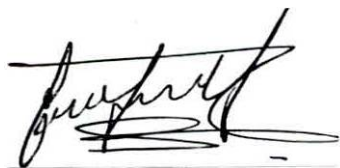
CAPACIDAD: 5 PASAJEROS

En tal sentido el vehículo queda avaluado en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.780.000) M/CTE, atendiendo lo consagrado en el artículo 444, numeral 5 del Código General del Proceso.

Por lo anterior ruego a su señoría dar el trámite de ley al avalúo presentado.

Anexo: (1) folio.

Atentamente,



TITO JOSÉ MESA GONZALEZ

CC 7,168.380 de Tunja

T.P No. 296.197, del C.S. de la Judicatura



Outlook

Buscar

Juzgado 01 Promi...

18



Mensaje nuevo



Eliminar



Archivo



No deseado



Limpiar



Mover a



Categ



Bandeja de entrada



Filtrar



CSJBOYC21-108...



OR

Oscar Riaño

SOLICITUD 2021-0004

Lun 3/05

Buenos días Anexo memorial para el pro...

SOLICITUD JUZ...



Tito Jose Mesa Gonzalez

ALLEGAR AVALUO VEHICULO- ... Lun 3/05

Cordial saludo Por medio del presente c...

Allegar avaluo v...

+1

Relatoria Civil Corte Suprema De J...

Sentencia SC777-2021 Prescrip... Lun 3/05

En la sentencia SC777-2021, proferida po...

SC777-2021 [20...

1 MB



Juzgado 02 Civil Circuito - Boyacá ...

2021-00018-01 TUTELA.- NOTI... Lun 3/05

Señores ROMELIA NUMPAQUE FAGUA- ...

2021-00018 -01...

Coordinador Soporte Tecnológico ...

C I R C U L A R DEAJC21-33 Re... Lun 3/05

JOSE EDUARDO GOMEZ FIGUEREDO Co...

Circular DEAJC2...

Coordinador Soporte Tecnológico ...

Formato de Conciliación de Cu... Lun 3/05

Buenos días, Me permito enviar el format...

Formato_Concil...

Coordinador Soporte Tecnolo...

Nuevas funcionales aplicativo J... Lun 3/05

Buenos días, Me permito presentar las n...

Funcionalidade...

Juzgado 01 Familia - Boyacá - Tunja

impulso procesal

Dom 2/05

Atentamente, SECRETARÍA DEL JUZGAD...

0014. decreta s...

+1

Mes pasado

Tutela y Habeas Corpus en Línea Rama J...

Generación de Tutela en línea ... Vie 30/04

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO RE...

ALLEGAR AVALUO VEHICULO- PROCESO 2019-00059

2

T

Tito Jose Mesa Gonza

lez <titomesagonzale

z@gmail.com>

Lun 3/05/2021 8:47 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal -

Allegar avaluo vehiculo CRW-...

351 KB

2 archivos adjuntos (389 KB) Descargar todo

Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la
Judicatura

Cordial saludo

Por medio del presente correo , me permito
a allegar al Juzgado para lo pertinente,
Avaluo vehiculo placa CRW-778.

Quedo atento ..

TITO JOSÉ MESA GONZALEZ

Apoderado parte demandante.

Acuse recibido..

buen dia...

Responder Reenviar

INFORME SECRETARIAL: Soracá, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que se encuentran para reprogramar fecha con el fin de realizar diligencia de remate (Ejecutivo 2019-0008500) Sírvasse disponer lo pertinente.

La Secretaria,


GLORIA CEPEDA SANABRIA

Juzgado Promiscuo Municipal Soracá

Soracá, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	LEONARDO GONZALEZ GONZALEZ
APODERADO:	GERMAN EDUARDO JOYA MUÑOZ
DEMANDADO:	NELSON ENRIQUE BERNAL HUERTAS
RADICADO Nro.	1576440890012019-00059 00

Para realizar diligencia de REMATE en subasta pública del vehículo de placas CRW - 778; marca RENAULT; Color Beige Carrara Metalizado; carrocería, Sedan; Serie, C1432649; CHASIS, C1432649; Clase, Automóvil; Modelo, 1996; servicio particular; Motor, M00137; línea, R9 personnalite; capacidad 5 pasajeros de propiedad del señor **NELSON ENRIQUE BERNAL HUERTAS**; se fija como fecha el día **DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a la hora de las nueve (09:00) de la mañana.

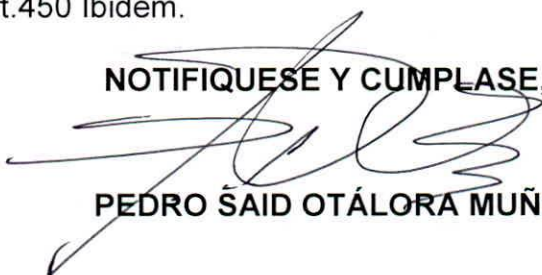
El vehículo de placas CRW -778, objeto de remate, fue avaluado en la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$3.780.000,00) Mcte.**

La base para hacer postura será del 70% del valor del avalúo del bien automotor, previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40%. Se advierte que quien subaste deberá consignar el 3% sobre el remate, como impuesto en favor del tesoro nacional.

La subasta comenzará a la hora indicada y se desarrollará al tenor de lo dispuesto en el Art.452 del CGP. Por secretaría expídase el respectivo aviso de subasta de acuerdo con lo ordenado en el Art.450 Ibidem.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


PEDRO SAÍD OTÁLORA MUÑOZ


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SORACA BOYACA
NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO
No. 030
El auto de fecha 18-08-2022, se notificó por ESTADO hoy 19-08-2022.
GLORIA CEPEDA SANABRIA Secretaria